



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



**BAMBAMARCA**  
"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

## ORDENANZA

### Nº 025 - 2009 - MPH-BCA



#### Por Cuanto:

El Concejo Municipal de la Provincia de Hualgayoc Bambamarca, en Sesión Ordinaria de Concejo Nº 04 de fecha 27 de febrero del año 2009, se aprobó por unanimidad Declarar en emergencia y alto riesgo la Zona cinco Esquinas y disponer acciones a fin de cautelar la vida e integridad de los damnificados, y;



#### Considerando:

El estudio "Asentamientos y deslizamientos en la Ciudad de Bambamarca - Zona de Cinco Esquinas y Zona de Cruz Blanca"; realizado por el Geotecnista, Ingº. Reinaldo Rodríguez Cruzado de fecha Junio - 2006; "la Inspección Técnica - Seguridad Física de Bambamarca y Cuñacales" del Doctor José Machare Ordoñez, Director Ejecutivo del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico - INGEMMET, contenido en la Carta Nº 334-INGEMMET/DE del 31 de agosto del 2006; el Estudio "Zonificación de Riesgo en el Sector de Cinco Esquinas - Ciudad de Bambamarca" en su volumen segundo "Evaluación de Peligro, Vulnerabilidad y Riesgos" del Ingeniero Fernando Chamorro Bellido de Diciembre del 2007; que con el Informe Nº 003-2009-STDC-MB/PMD del Secretario Técnico de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Bambamarca; Informe Nº 029-2007-GR-KAJ.ODC-WATA del Ingº. Walter Antonio Torres Aguirre, dirigido al Director de la Oficina de Defensa Nacional Sr. Cap. (R) EP Miguel Alva Cárdenas; el Oficio Nº 490-2005-INDECI/15.4 del Ing. José Antonio Mantilla Guerra, Director Regional de Defensa Civil Cajamarca; y,



Que, en la zona o Barrio de 5 Esquinas, ubicado al este de la ciudad de Bambamarca, Distrito de Bambamarca; Provincia de Hualgayoc, Región Cajamarca, en la cercanía de la ribera izquierda del río Llaucano, se viene presentando desde hace años y en forma reitera problemas de hundimientos y deslizamientos que afectan las edificaciones, sistemas de saneamiento, el sistema vial, etc. así como pone en constante riesgo la integridad física y vida de los pobladores de dicha Zona afectada, como de las vías adyacentes y colindantes a la dicha zona;

Que, conforme al estudio "Asentamientos y deslizamientos en la Ciudad de Bambamarca - Zona de Cinco Esquinas y Zona de Cruz Blanca", señalado en el visto, se ha determinado que en la Zona de Cinco Esquinas los rellenos antropogénicos y la presencia de agua subterránea son los causantes de la colapsabilidad de las estructuras y viviendas que se encuentran en su superficie (pág. VIII - XVII); no obstante, en dicho estudio también se considera al barrio cinco esquinas, como zona altamente peligrosa, es decir prohibida para usos y fines urbanos (Pag. 149-151)

Que, en "la Inspección Técnica - Seguridad Física de Bambamarca y Cuñacales", señalado en el Visto, se establece que en la Zona de Cinco Esquinas se produce deslizamiento rotacional retrogresivo que presenta escarpes de deslizamiento con saltos entre 0.20 a 1.00 metros con presencia de grietas tensionales y radiales lo que compromete depósitos superficiales (coluvionales y materiales de relleno) poco consolidados, húmedos, lo que afecta a su vez a viviendas, pistas y veredas, sistemas de agua potable y alcantarillado; señalando a su vez que sus causas son: Depósitos coluviales heterogéneos, poco consolidados, húmedos, porosos y permeables; Fuertes precipitaciones pluviales; Presencia de afloramientos de agua (manantiales); Morfología del área: cercana a la margen izquierda del río Llaucano; Pendiente del terreno;

Que, en el estudio "Zonificación de Riesgo en el Sector de Cinco Esquinas - Ciudad de Bambamarca" en su volumen segundo "Evaluación de Peligro, Vulnerabilidad y Riesgos", señalado en el visto, se considera que la Zona de Cinco Esquinas sufre de deslizamiento con saltos entre 0.20 a 1.00 metros junto con la presencia de grietas tensionales y radiales afectando a más de 45 viviendas construidas con material noble (15%) adobe o tapiales, el sistema de agua potable y alcantarillado así como a las pistas y veredas de dicha zona, siendo los factores causantes: el Substrato rocoso alterado y fracturado; los Depósitos recientes no compactados; las Filtraciones de aguas subterráneas; la Pronunciada pendiente del terreno y el Sobre peso por las construcciones, factores señalados en la página siete del acotado Estudio;

Informática



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

## BAMBAMARCA



Que, en el precedente informe se recomienda un conjunto de medidas entre las cuales se halla: a) La evacuación inmediata del barrio de cinco Esquinas; b) La Reubicación del barrio de cinco esquinas; c) La eliminación del material de sobrepeso en el área (pistas, cimientos y casas ruinosas); d) Sellado de grietas con arcilla, e) Reforestación con plantas nativas y convertirlo en un bosque o parque entre otros; para lo cual se hace necesario que la Municipalidad Provincial, disponga determinadas medidas que viabilicen dichas recomendaciones;



Que, en el estudio de "Zonificación de Riesgo en el Sector de Cinco Esquinas – Ciudad de Bambamarca" en su volumen segundo "Evaluación de Peligro, Vulnerabilidad y Riesgos", se señala, asimismo un conjunto de soluciones estructurales y no estructurales para el control del riesgo en la zona de cinco esquinas (pag. 26 al 32), recomendando como medidas estructurales: a) La demolición de viviendas, b) reparación del Pabellón Central de la I.E. Nuestra Señora de Lourdes, c) la Estabilización de taludes, d) Construcción de un sistema de drenaje adecuado, e) Revisión de los sistemas de agua y alcantarillado, f) Reducción de cargas actuantes, g) Incremento de la resistencia interna del suelo;



Que, el referido estudio, asimismo, recomienda medidas no estructurales en la zona de cinco esquinas como: declaración del área como Zona de Alto Riesgo, Reubicación de las personas afectadas, capacitación a los pobladores, reordenamiento del uso de suelos, aplicación de las leyes sobre ubicación y edificación de viviendas y otras construcciones, reforestación del área y mejoramiento de las prácticas agrícolas y evaluación de riesgo de la ciudad;



Que, a tenor de los estudios e informes precedentes es de verse que obligatoriamente la zona de Cinco Esquinas es una **Zona de Alto Peligro** y que tiene que ser evacuada la población que allí la habita así como tomar medidas estructurales y no estructurales para lo cual se hace necesario disponerla mediante Ordenanza Municipal para que surtan los efectos las medidas recomendadas en dichos documentos técnicos;

Que, conforme al informe N° 003-2009-STDC-MB/PMD, señalado en el visto, la población de la zona de cinco Esquinas sigue sufriendo los efectos de los deslizamientos lo que puede afectar la vida humana y los predios donde habitan por lo que la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca ha dispuesto, entre otros, la reubicación de un sector de los pobladores afectados, debiéndose continuar con la totalidad de los pobladores de dicha zona para lo cual se necesita disponer dicho acto mediante Ordenanza Municipal;

Que, conforme al Informe N° 029-2007-GR-KAJ.OPC-WATA, proveniente del Gobierno Regional, se recomienda también la evacuación de la población de la zona de cinco esquinas y que dicha zona constituye una zona de alto riesgo;

Que en el Oficio N° 490-2005-INDECI/15.4 el Director Regional de Defensa Civil Cajamarca señala asimismo que las viviendas de dicha zona se hallan en riesgo alto por lo que caría proceder a una evacuación de las familias que allí habitan;

Que, habiendo declarado a dicha zona como no apta para la construcción de viviendas con la Resolución de Alcaldía N° 792-2007-A-MPH-BCA, dicha situación debe ser ampliada, extendiéndola a los extremos de ordenar la evacuación de todos los moradores afectados y que siguen residiendo en dicha área; tomar las acciones y medidas necesarias a fin de salvaguardar la integridad y salud de la población afectada, coordinar con las instituciones y entes Públicos Locales, Regionales y Nacionales, a fin de unificar esfuerzos en pro del bienestar de los vecinos del barrio cinco esquinas.

Que, en dicha zona la Municipalidad Provincial Hualgayoc – Bambamarca, no ha otorgado Licencia de Construcción alguna por lo que cabría proceder a la evacuación de los moradores como de la demolición de los predios, al estar ocupando un área de alto riesgo según se comprueba con los instrumentales precedentes citados;

Que, pese a la reiterada búsqueda de terrenos, por parte de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca, para reubicar al otro grupo de vecinos que todavía habitan en la zona de cinco esquinas y que aún no han sido beneficiados, con la reubicación, se hace necesario disponer medidas excepcionales y extraordinarias a fin de asegurar su bienestar e integridad;

Que, para continuar las acciones que viene desarrollando la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca se hace necesario, viabilizar las recomendaciones implementadas por los Ingenieros Geólogos Especialistas, quienes expedieron los instrumentales del Visto así como disponer medidas complementarias que lo ratifiquen;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

## BAMBAMARCA



Que, para efectos de seguir realizando los trámites establecidos en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972; se ha considerado como causa de necesidad Pública, lo estipulado en el Art. 96° de la mencionada Ley, así como lo dispuesto por las Resoluciones Ministeriales N° 683, 684, 685, 686 y 687 – VIVIENDA.

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades previstas en los artículos 9°, (inciso 8 y 35), 49°, 78°, 93° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto unánime de los Regidores del Concejo, se aprobó lo siguiente:

### ORDENANZA

#### DECLARAN EN EMERGENCIA Y ALTO RIESGO LA ZONA DE CINCO ESQUINAS Y DISPONEN ACCIONES A FIN DE CAUTELAR LA VIDA E INTEGRIDAD DE LOS DAMNIFICADOS

**Artículo Primero.-** DECLÁRESE la zona de Cinco Esquinas del Distrito de Bambamarca – Provincia de Hualgayoc – Región Cajamarca, como Área en EMERGENCIA considerándola Zona de Alto Riesgo por lo expuesto en las partes considerativa de la presente Ordenanza.

**Artículo Segundo.-** Efectúese las medidas estructurales y no estructurales señaladas en el estudio "Zonificación de Riesgo en el Sector de Cinco Esquinas – Ciudad de Bambamarca", señalado en el visto de la presente Ordenanza.

**Artículo Tercero.-** Autorícese a la Alcaldía disponga la ejecución de las medidas complementarias siguientes:

- Demolición de los predios que ocupan la zona de alto riesgo señalada en la presente ordenanza
- Subvención a los titulares y/o ocupantes de los predios localizados en la Zona Cinco Esquinas para su retiro definitivo del lugar.
- Elaboración del Expediente Técnico sustentatorio para las medidas estructurales y no estructurales señaladas en el estudio "Zonificación de Riesgo en el Sector de Cinco Esquinas – Ciudad de Bambamarca" en su volumen segundo "Evaluación de Peligro, Vulnerabilidad y Riesgos", señalado en el visto.
- Otras medidas que apruebe mediante Decreto de Alcaldía.

**Artículo cuarto.-** Elevar con rango de Ordenanza a la Resolución de Alcaldía N° 792-2007-A-MPH-BCA.

**Artículo Quinto.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia al siguiente día de su publicación en el Diario Oficial Peruano y/o en el Diario Oficial de la Región.

**Artículo Sexto.-** Déjese sin efecto toda Norma que contravenga a la presente Ordenanza.

**POR TANTO:**

**Mando se Registre, Publique y Cumpla**

Dado en la Sede Institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca, a los 31 días del mes de Marzo del año 2,009

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC  
BAMBAMARCA



ESTEBAN CAMPOS BENAVIDES  
AL CALDE